



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 143 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 038-2019-GR CUSCO/DRVCS/DCS/ALH del Residente de obra, Informe N° 014-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ del Inspector de obra, Informe N° 009-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 599-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 235-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 121-2019-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y el Memorandum N° 443-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 219-2018-GR CUSCO/GGR del 23 de julio 2018 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'433,697.10 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 10/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 180 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, a través del Informe N° 038-2019-GR CUSCO/DRVCS/DCS/ALH del 19 de febrero 2019, el Residente de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo 01 por 126 días calendario, siendo las causales: por Desabastecimiento de Materiales (55 d.c.), por Factores Climatológicos (14 d.c.), y por Paralización de Obra (57 d.c.); precisando que a través de los diferentes Asientos de Cuaderno de Obra se hace constar que los diferentes requerimientos de materiales no fueron atendidos oportunamente, lo que conlleva a que no se cuente con los materiales para las fechas programadas, implicando un retraso en la programación y ruta crítica del proyecto. Asimismo se pone de conocimiento a través del Cuaderno de Obra sobre la presencia de nevadas, constantes precipitaciones pluviales y tormentas eléctricas que perjudican los avances programados en la ejecución de la obra, generando retrasos y el no cumplimiento del tiempo programado según expediente técnico, los que conllevan a una ampliación de plazo. Por otra parte la paralización de obra fue por fuerza mayor por cambio del año fiscal y cambio de gestión administrativa del Gobierno Regional del Cusco. Asimismo solicita la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 150,524.65 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Veinticuatro con 65/100 soles), por mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, considerando que de los 126 días calendario de Ampliación de Plazo 01, 96 días corresponden a la ejecución de la obra los que corresponden a 3.20 meses de lo cual se genera el presupuesto de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, presupuesto adicional que representa una incidencia de 6.19% del expediente técnico de la obra, expediente que cuenta con la firma del Inspector de obra en señal de conformidad;

Que, por el Memorandum N° 599-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 08 de marzo 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 por 126 d.c. y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 150,524.65 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Veinticuatro con 65/100 soles), para ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", por las causales y el fundamento establecidas por el Residente de Obra, por lo que de la evaluación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 la mencionada Dirección determina que la documentación es consistente, por tanto otorga la conformidad técnica a los mencionados trámites; adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 009-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la referida área, y el Informe N° 014-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ del Inspector de obra;

Que, mediante Informe N° 235-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 04 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 126 d.c. y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 150,524.65 para ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2154581 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", precisando que el mismo se encuentra en ejecución, presenta un PIM de S/ 754,644 para el presente año, se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones del Pliego Regional 2019-2021 y el plazo de ejecución se encuentra fuera de vigencia, el monto actualizado del proyecto según el (SSI) es de S/ 3'624,526.34; por lo que en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados;

Que, mediante el Memorandum N° 121-2019-GR CUSCO-DRVCS del 10 de abril 2019, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite para su aprobación mediante acto resolutivo el expediente de la Ampliación de Plazo y Presupuestal N° 01 del referido proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar la Ampliación de Plazo N° 01 por 126 d.c. y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 150,524.65 conforme a lo solicitado;

Que, por Memorandum N° 443-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 y la Ampliación Presupuestal N° 01 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 por 126 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 150,524.65 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Veinticuatro con 65/100 soles), para ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", es de S/ 2'584,221.75 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiuno con 75/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo actualizado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", es de 306 días calendario, con fecha de culminación del proyecto al 24 de mayo 2019.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

